



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 17 de enero del 2025, el Oficio N° 038-2024-UBO229-XICDL de fecha 09 de enero del 2025, el primer Jefe UBO "Salvadora Contamana" N° 229 solicitó a la entidad la donación de indumentarias contra incendios para la Compañía de Bomberos "Salvadora Contamana" N° 229, según las cantidades y denominación que describen en el mismo, el Oficio N° 039-2024-UBO229-XICDL de fecha 09 de enero del 2025, Solicitó a la entidad la donación de Materiales/herramientas para la Compañía de Bomberos "Salvadora Contamana" N° 229, según las cantidades y denominación que describen en el mismo, La Carta N° 005-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 09 de enero del 2025, la Carta N° 006-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 09 de enero del 2025, la Carta N° 0013-2025-MPU-ALC-GM-GPPOyO de fecha 10 de enero del 2025, La Carta N° 014-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 10 de enero del 2025, La Carta N° 014-2025-MPU-ALC-GM-GPPOyO de fecha 10 de enero del 2025, La Carta N° 015-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 10 de enero del 2025, la Carta N° 004-2025-MPU-GAF-ALBE de fecha 13 de enero del 2025, La Carta N° 005-2025-MPU-GAF-ALBE de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 0017-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 13 de enero del 2025, la Carta N° 0018-2025-MPU-ALC-GM-GDSA de fecha 13 de enero del 2025, el Informe N° 007-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO-PTO de fecha 14 de enero del 2025, la Carta N° 0027-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO de fecha 14 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 002-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 13 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 003-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 14 de enero, el Informe Legal N° 015-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran,



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de enero del 2025.

incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, a efectos que pueda mejorar sus servicios en beneficio de la Ciudad de Contamana y atender las emergencias y contingencias que ocurran los siniestros, desastres, con el objetivo de que puedan tener mayor capacidad de respuesta, mayor capacidad de resolución y atención de la población.

Que, el artículo 1621° del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la donación de Indumentarias, Materiales y Herramientas a favor de la Compañía de Bomberos de la Ciudad de Contamana "Salvadora Contamana" N° 229 valorizado por el monto de S/66,890.00 (Sesenta y seis mil ochocientos noventa y 00/100 soles), Conforme al detalle del cuadro anexo al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FACULTAR** al señor alcalde u otro funcionario que este designe para realizar las gestiones pertinentes y/o suscribir los documentos que sean necesarios para la entrega de los Materiales y/o herramientas donados.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Logística y bienes estatales, y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de enero del 2025.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
[Signature]
Mg. Edes. Teodomiro Quintana Vda. de Vargas
ALCALDE(a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
[Signature]
Mag. Lucía Milú Saldaña Icomena, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo